Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía".

RESOLUCIÓN Nº 361/2022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN AL OFERENTE "CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.", CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA" ID Nº 417.414,.----------

VISTO:

El Exp. Nº 143/2022 de la Intendencia Municipal, donde solicita la Aprobación de la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) para la "Adquisición de Mezcla Asfáltica", ID Nº 417.414.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en su Art. 36º La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones, Inc. "c" aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y licitación por concurso de ofertas".----------

El Dictamen Nº 333/2022 de la Comisión de Legislación, Dictamen Nº 025/2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el cual aconsejan aprobar la Adjudicación al Oferente al Oferente CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., conforme al Dictamen Nº 299/2022 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, de fecha 15 de setiembre del presente año, Dictamen Nº 003/2022 de la Asesoría Económica de la Junta Municipal, de fecha 17 de setiembre del 2022, la Junta Municipal de la Ciudad de Itauguá, reunida en concejo por unanimidad de sus miembros presentes.----------

RESUELVE:

ART. 1º.- Aprobar la Adjudicación al Oferente **"CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I."**, RUC 80001141-4, por la suma de Gs. 980.000.000 (guaranies novecientos ochenta millones), para la Adquisición de Mezcla Asfáltica" ID Nº 417.414, conforme al exordio del considerando de la presente Resolución.----------

ART. 2º.- Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda, para su cumplimiento, cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (ACTA Nº 046).-

JUNTA MUNICIPAL DE ITAUGUA · SECRETARIA ·

ABOG. JUAN VICENTE LEZCANO CENTURIÓN
Secretario Jta. Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE ITAUGUA · PRESIDENCIA ·

SR. VÍCTOR SÁNCHEZ
Presidente Jta. Municipal

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos".

Téngase por Resolución Municipal, quedando Sancionada y Promulgada la misma, a los 21 días del mes de Setiembre del año 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Nº 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", comuníquese y archívese.

Lic. Ronald Ramón Insfrán González
Secretario General

Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal